
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2013**

PARTIDA 08

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

Partida : Ministerio de Hacienda

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	334.907.623
05	Transferencias Corrientes	1.133.861
06	Rentas de la Propiedad	319.619
07	Ingresos de Operación	760.789
08	Otros Ingresos Corrientes	41.122.900
09	Aporte Fiscal	289.107.174
10	Venta de Activos No Financieros	62.724
12	Recuperación de Préstamos	1.029
14	Endeudamiento	2.387.377
15	Saldo Inicial de Caja	12.150
	GASTOS	334.907.623
21	Gastos en Personal	217.237.253
22	Bienes y Servicios de Consumo	59.960.963
24	Transferencias Corrientes	8.104.579
25	Integros al Fisco	22.947.068
29	Adquisición de Activos No Financieros	15.950.903
31	Iniciativas de Inversión	6.233.580
34	Servicio de la Deuda	4.473.277

GLOSA :

- 01 Asociada al subtítulo 21 “Gastos en Personal”.
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

Partida : Ministerio de Hacienda

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Dirección de Presupuestos	Servicio de Impuestos Internos	Servicio Nacional de Aduanas	Servicio de Tesorerías	Dirección de Compras y Contratación Pública
	INGRESOS	20.520.853	22.610.845	110.663.284	52.411.341	40.472.484	6.985.417
05	Transferencias Corrientes	-	-	-	-	-	-
06	Rentas de la Propiedad	-	-	-	8.861	-	-
07	Ingresos de Operación	-	18.522	742.061	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	41.160	59.393	1.527.155	2.322.755	687.578	3.692
09	Aporte Fiscal	18.595.025	22.471.881	108.358.471	50.057.713	39.784.896	6.969.715
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	35.587	22.002	-	-
12	Recuperación de Préstamos	-	1.029	-	-	-	-
14	Endeudamiento	1.884.638	60.000	-	-	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	30	20	10	10	10	12.010
	GASTOS	20.520.853	22.610.845	110.663.284	52.411.341	40.472.484	6.985.417
21	Gastos en Personal	7.015.166	12.560.590	90.246.628	35.875.437	27.841.239	3.299.067
22	Bienes y Servicios de Consumo	3.932.277	5.439.533	17.133.931	6.170.950	8.856.655	3.161.421
24	Transferencias Corrientes	6.810.442	-	-	-	-	287.220
25	Integros al Fisco	-	2.933	10	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.293.967	756.830	2.988.975	7.327.521	2.392.416	237.699
31	Iniciativas de Inversión	102.900	1.002.676	293.730	3.037.423	1.382.164	-
34	Servicio de la Deuda	1.366.101	2.848.283	10	10	10	10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

Partida : Ministerio de Hacienda

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Superintendencia de Valores y Seguros	Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras	Dirección Nacional del Servicio Civil	Unidad de Análisis Financiero	Superintendencia de Casinos de Juego	Consejo de Defensa del Estado
	INGRESOS	12.428.979	36.223.460	9.398.036	2.387.019	3.668.502	17.137.403
05	Transferencias Corrientes	-	-	1.133.861	-	-	-
06	Rentas de la Propiedad	-	310.758	-	-	-	-
07	Ingresos de Operación	-	206	-	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	301.665	35.910.438	31.364	-	1.030	236.670
09	Aporte Fiscal	12.127.304	-	8.232.801	2.387.009	3.667.462	16.454.897
10	Venta de Activos No Financieros	-	2.048	-	-	-	3.087
12	Recuperación de Préstamos	-	-	-	-	-	-
14	Endeudamiento	-	-	-	-	-	442.739
15	Saldo Inicial de Caja	10	10	10	10	10	10
	GASTOS	12.428.979	36.223.460	9.398.036	2.387.019	3.668.502	17.137.403
21	Gastos en Personal	10.086.809	9.195.531	3.652.058	1.466.844	1.757.878	14.240.006
22	Bienes y Servicios de Consumo	2.120.775	4.037.860	5.033.116	612.384	1.287.351	2.174.710
24	Transferencias Corrientes	22.492	15.482	520.160	2.564	-	446.219
25	Integros al Fisco	-	22.944.125	-	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	46.305	30.452	94.669	305.217	208.576	268.276
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	414.687	-
34	Servicio de la Deuda	152.598	10	98.033	10	10	8.192

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA : 08
CAPITULO : 01
PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		9.783.115
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30.870
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		20.580
	99	Otros		10.290
09		APORTE FISCAL		9.752.235
	01	Libre		8.428.672
	03	Servicio de la Deuda Externa		1.323.563
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		9.783.115
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.173.346
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.429.229
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		700.430
	02	Al Gobierno Central		505.920
	002	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior - Ministerio de RREE		505.920
	03	A Otras Entidades Públicas		155.379
	250	Pasantías para Servidores Públicos por Innovaciones	04	155.379
	07	A Organismos Internacionales		39.131
	001	Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos	05	14.331
	002	Foro Internacional de Fondos Soberanos	06	24.800
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		53.637
	05	Máquinas y Equipos		3.739
	06	Equipos Informáticos		14.406
	07	Programas Informáticos	07	35.492
31		INICIATIVAS DE INVERSION		102.900
	02	Proyectos		102.900
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.323.573
	02	Amortización Deuda Externa		1.152.208
	04	Intereses Deuda Externa		171.355
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 4
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 186
- El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
- Dicho personal no podrá exceder de 3 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 55.282
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 13.365
- En Territorio Nacional en Miles de \$
- En el Exterior en Miles de \$ 21.504

d)	Convenios con personas naturales – Miles de \$	2.499.132
	De las contrataciones que se efectúen con cargo a esta glosa se podrá conferir la calidad de Agente Público hasta un cupo profesional.	
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	17
	– Miles de \$	214.446
03	Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 – Miles de \$	19.054
04	En el marco del Plan de Reforma de la Gestión del Estado, estos recursos financiarán la operación de los concursos y los reconocimientos que permitan destacar a los funcionarios del Gobierno Central que logren mejoramientos exitosos en la gestión de sus servicios como fruto de iniciativas de mejoramiento. Los reconocimientos a los funcionarios ganadores podrán incluir, entre otros, pasantías de conocimiento de experiencias en entidades públicas o de alta experticia, que se destaquen a nivel internacional y cuyas experiencias tengan relación con la labor de los servicios de dichos funcionarios. Mediante Resolución del Ministro de Hacienda se establecerán los procedimientos acerca de cómo operarán los concursos, la determinación de los ganadores, los reconocimientos resultantes, y cualquier otro aspecto necesario para reglamentar su funcionamiento. Se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal hasta por \$ 32.000 miles, en la administración del concurso y la capacitación de coordinadores en los servicios, y en difundir el reconocimiento a los funcionarios con mejores innovaciones, para permitir la materialización de esta iniciativa. Para efectos de las pasantías mencionadas, se podrán pagar pasajes aéreos y viáticos para los servidores públicos, cualquiera que sea su calidad jurídica en los órganos de la administración del Estado que participen en esta actividad, que se entenderán de pleno derecho, para este efecto, en comisión de servicios regida por las normas de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el D.F.L. N° 1 de Hacienda de 1991, cuando deban cumplirse en el extranjero. La Subsecretaría de Hacienda estará facultada para realizar transferencias por dichos conceptos a las entidades donde prestan servicios las personas identificadas como ganadores de los referidos concursos. Estos recursos no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Durante el segundo semestre de 2013 el Ministerio de Hacienda deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los resultados de los concursos realizados en el marco del Plan de Reforma de la Gestión del Estado, especificando las iniciativas y los funcionarios premiados.	
05	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar contribuciones al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD).	
06	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar contribuciones para el Foro Internacional de Fondos Soberanos.	
07	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Unidad Administradora de los Tribunales
Tributarios y Aduaneros (04)

PARTIDA : 08

CAPITULO : 01

PROGRAMA : 06

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		7.711.590
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.290
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10.290
09		APORTE FISCAL		7.701.290
	01	Libre		7.701.290
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		7.711.590
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.374.488
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	218.848
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.110.012
	03	A Otras Entidades Públicas		6.110.012
	001	Tribunales Tributarios y Aduaneros	03	6.110.012
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.232
	04	Mobiliario y Otros		1.029
	06	Equipos Informáticos		5.145
	07	Programas Informáticos	05	2.058
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 40
 - b) Horas extraordinarias año
– Miles de \$ 2.573
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
– En Territorio Nacional en Miles de \$ 3.807
– En el Exterior en Miles de \$ 10
 - d) Convenios con personas naturales
– Miles de \$ 166.698
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
– N° de personas 7
– Miles de \$ 59.682
- 02 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$ 15.867
- 03 Con cargo a esta asignación, se financiarán todos los gastos asociados al funcionamiento de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, incluyendo gastos en personal.
- 04 El Ministerio de Hacienda deberá enviar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, un informe sobre el avance en la instalación de los nuevos Tribunales Tributarios y Aduaneros.
- 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX) (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 07

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		3.026.148
		APORTE FISCAL		1.141.500
	01	Libre		1.098.992
	03	Servicio de la Deuda Externa		42.508
14		ENDEUDAMIENTO		1.884.638
	02	Endeudamiento Externo		1.884.638
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.026.148
21		GASTOS EN PERSONAL	02	467.332
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.284.200
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.232.098
	07	Programas Informáticos	03	1.232.098
34		SERVICIO DE LA DEUDA		42.518
	04	Intereses Deuda Externa		39.600
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		2.908
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, semestralmente, sobre el avance del proyecto y respecto de los usuarios y volumen de operación de este Sistema.
- 02 Hasta 3 honorarios podrán tener la calidad de Agentes Públicos, y desarrollarán labores de Coordinación en los ámbitos técnicos del programa como Secretario Ejecutivo, Director y Coordinador Técnico.
- 03 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de Presupuestos
Dirección de Presupuestos (01)

PARTIDA : 08

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.480.949
07		INGRESOS DE OPERACION		18.522
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		59.393
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		47.559
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.544
	99	Otros		10.290
09		APORTE FISCAL		14.401.995
	01	Libre		14.368.856
	03	Servicio de la Deuda Externa		33.139
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.029
	10	Ingresos por Percibir		1.029
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		14.480.949
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.127.432
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.220.605
25		INTEGROS AL FISCO		2.933
	01	Impuestos		2.933
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		94.154
	05	Máquinas y Equipos		15.435
	07	Programas Informáticos	04	78.719
31		INICIATIVAS DE INVERSION		1.002.676
	02	Proyectos		1.002.676
34		SERVICIO DE LA DEUDA		33.149
	02	Amortización Deuda Externa		30.263
	04	Intereses Deuda Externa		2.876
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	2
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	308
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	417.120
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional en Miles de \$	18.891
	– En el Exterior en Miles de \$	4.918
d)	Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	1.415.400
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	15
	– Miles de \$	160.318
f)	Convenios con personas naturales para la realización de evaluaciones, en la Línea Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG)	
	– Miles de \$	296.352

- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$ 92.610
 - b) El Servicio podrá proporcionar con cargo a estos recursos, durante el proceso presupuestario en el período julio a diciembre, refrigerios en los días sábados, domingos y festivos y en horario a continuación de la jornada ordinaria; así como también alojamientos y traslados hacia y desde el Congreso Nacional en los meses de octubre y noviembre.
 - c) \$ 1.008.420 miles para financiar Evaluaciones de Programas e Instituciones en el Sector Público.
- 04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Modernización Administración Financiera del Estado -
Proyecto SIGFE

PARTIDA	:	08
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		8.129.896
		APORTE FISCAL		8.069.886
	01	Libre		5.254.762
	03	Servicio de la Deuda Externa		2.815.124
14		ENDEUDAMIENTO		60.000
	02	Endeudamiento Externo		60.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		8.129.896
21		GASTOS EN PERSONAL		1.433.158
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.218.928
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		662.676
	06	Equipos Informáticos		190.365
	07	Programas Informáticos	01	472.311
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.815.134
	02	Amortización Deuda Externa		2.460.160
	04	Intereses Deuda Externa		354.964
	07	Deuda Flotante		10

GLOSA :

- 01 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio de Impuestos Internos
Servicio de Impuestos Internos (01)

PARTIDA	:	08
CAPITULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		110.663.284
07		INGRESOS DE OPERACION		742.061
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.527.155
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.460.945
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		66.210
09		APORTE FISCAL		108.358.471
	01	Libre		108.358.471
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		35.587
	03	Vehículos		31.734
	04	Mobiliario y Otros		3.853
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		110.663.284
21		GASTOS EN PERSONAL	02	90.246.628
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	17.133.931
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.988.975
	03	Vehículos		194.210
	05	Máquinas y Equipos		2.635
	06	Equipos Informáticos		2.046.508
	07	Programas Informáticos	04	745.622
31		INICIATIVAS DE INVERSION		293.730
	02	Proyectos		293.730
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	161
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	4.257
	b) Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	6.429.060
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional en Miles de \$	1.618.786
	– En el Exterior en Miles de \$	28.561
	d) Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	346.685
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	38
	– Miles de \$	680.360
03	Incluye :	
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	802.057
	b) Autorización máxima para gastos en Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	
	– Miles de \$	149.205
04	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio Nacional de Aduanas
Servicio Nacional de Aduanas (01)

PARTIDA : 08

CAPITULO : 04

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		52.411.341
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		8.861
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.322.755
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		445.000
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10.578
	99	Otros		1.867.177
09		APORTE FISCAL		50.057.713
	01	Libre		50.057.713
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		22.002
	03	Vehículos		22.002
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		52.411.341
21		GASTOS EN PERSONAL	02	35.875.437
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.170.950
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.327.521
	03	Vehículos		102.608
	05	Máquinas y Equipos		6.433.369
	06	Equipos Informáticos		315.274
	07	Programas Informáticos	04	476.270
31		INICIATIVAS DE INVERSION		3.037.423
	02	Proyectos		3.037.423
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 66
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.636
 El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
 Dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año
 – Miles de \$ 261.366
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 – En Territorio Nacional en Miles de \$ 6.651.316
 – En el Exterior en Miles de \$ 57.661
- d) Convenios con personas naturales
 – Miles de \$ 72.613
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 – N° de personas 31
 – Miles de \$ 251.414

f)	Autorización máxima para gastos en Asignación por Turnos, Artículo 12 Ley N° 19.479	
	– Miles de \$	4.618.954
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	161.765
04	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

MINISTERIO DE HACIENDA
Servicio de Tesorerías
Servicio de Tesorerías (01)

PARTIDA	:	08
CAPITULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		40.472.484
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		687.578
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		687.578
09		APORTE FISCAL		39.784.896
	01	Libre		39.784.896
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		40.472.484
21		GASTOS EN PERSONAL	02	27.841.239
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.856.655
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.392.416
	03	Vehículos		220.690
	04	Mobiliario y Otros		186.037
	05	Máquinas y Equipos		88.856
	06	Equipos Informáticos		300.079
	07	Programas Informáticos	04	1.596.754
31		INICIATIVAS DE INVERSION		1.382.164
	02	Proyectos		1.382.164
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	62
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	1.855
	b) Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	685.460
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional en Miles de \$	859.027
	– En el Exterior en Miles de \$	14.005
	d) Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	518.484
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	29
	– Miles de \$	190.619
03	Incluye :	
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	254.308
	b) El Servicio podrá proporcionar con cargo a estos recursos, en el período de abril a junio, con motivo de la “Operación Renta”, refrigerios en los días sábado, domingo y festivos y en horario a continuación de la jornada ordinaria, a los funcionarios del Servicio y al personal contratado para participar en ella.	
04	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Compras y Contratación Pública
Dirección de Compras y Contratación Pública (01, 02, 03, 04)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		6.985.417
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.692
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.682
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		6.969.715
	01	Libre		6.969.715
15		SALDO INICIAL DE CAJA		12.010
		GASTOS		6.985.417
21		GASTOS EN PERSONAL	05	3.299.067
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	06	3.161.421
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		287.220
	03	A Otras Entidades Públicas		287.220
	032	Tribunal de Compras Públicas	07	275.220
	034	Devolución Boletas de Garantía		12.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		237.699
	04	Mobiliario y Otros		15.435
	06	Equipos Informáticos		67.914
	07	Programas Informáticos	08	154.350
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Al Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración y a los Convenios Marco suscritos por la Dirección, podrán adherir voluntariamente los órganos del sector público que no estén regidos por la Ley N° 19.886 y las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo establecido en la Ley N° 19.862, respecto de los fondos que reciban.
Tal adhesión deberán comunicarla previamente a esta institución. Asimismo, la Dirección podrá aceptar la incorporación de las organizaciones afectas a la Ley N° 20.285.
- 03 La Dirección de Compras y Contrataciones Públicas implementará un sistema de seguimiento de contratos para los efectos del cumplimiento por parte de las entidades públicas, de lo establecido en el artículo 18 de la ley N° 19.886, en cuanto a la obligación de realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios a través de los sistemas electrónicos o digitales que establezca esta Institución.
- 04 Los contratos tipo contenidos en las bases de licitación de Convenio Marco se entenderán perfeccionados una vez notificada a través del Sistema de Información, la adjudicación respectiva, correspondiendo al adjudicatario actualizar en el Registro de Proveedores del Estado sus antecedentes legales y acompañar los demás documentos requeridos por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.
- 05 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal
El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
Dicho personal no podrá exceder de 16 funcionarios.

2

102

b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	9.086
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional en Miles de \$	11.344
	– En el Exterior en Miles de \$	6.052
d)	Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	422.711
	Incluye los recursos para contratar a 15 encargados de los Centros de Emprendimiento de Chilecompra en regiones, los cuales tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.	
06	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	31.734
07	Con cargo a esta asignación, se financiarán las dietas correspondientes a los jueces integrantes del Tribunal, así como también los recursos humanos y los gastos necesarios para su adecuado funcionamiento; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.	
08	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

MINISTERIO DE HACIENDA
Superintendencia de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros (01)

PARTIDA	:	08
CAPITULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		12.428.979
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		301.665
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		289.149
	99	Otros		12.516
09		APORTE FISCAL		12.127.304
	01	Libre		11.974.716
	02	Servicio de la Deuda Interna		152.588
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		12.428.979
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.086.809
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.120.775
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.492
	01	Al Sector Privado		992
	006	Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina - ASSAL		992
	07	A Organismos Internacionales		21.500
	001	International Organization of Securities Commissions		11.000
	002	International Association of Insurance Supervisors		10.500
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		46.305
	07	Programas Informáticos	04	46.305
34		SERVICIO DE LA DEUDA		152.598
	01	Amortización Deuda Interna		76.294
	03	Intereses Deuda Interna		76.294
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 2 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 328 |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 36.135 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En Territorio Nacional en Miles de \$ | 5.057 |
| | – En el Exterior en Miles de \$ | 35.861 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | – Miles de \$ | 95.371 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | – Miles de \$ | 151.456 |
| 04 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |

MINISTERIO DE HACIENDA
Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (01)

PARTIDA	:	08
CAPITULO	:	11
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		36.223.460
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		310.758
07		INGRESOS DE OPERACION		206
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		35.910.438
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		66.915
	99	Otros		35.843.523
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.048
	04	Mobiliario y Otros		2.048
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		36.223.460
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.195.531
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.037.860
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.482
	01	Al Sector Privado		3.067
	175	Instituto de Estudios Bancarios		3.067
	07	A Organismos Internacionales		12.415
	001	Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas - ASBA		12.415
25		INTEGROS AL FISCO		22.944.125
	01	Impuestos		10.578
	03	Excedentes de Caja	04	22.933.547
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		30.452
	04	Mobiliario y Otros		12.778
	05	Máquinas y Equipos		2.239
	07	Programas Informáticos	05	15.435
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 1 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 233 |
| | El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. | |
| | Dicho personal no podrá exceder de 5 funcionarios. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 46.498 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En Territorio Nacional en Miles de \$ | 24.329 |
| | – En el Exterior en Miles de \$ | 45.265 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | – Miles de \$ | 206.515 |

- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$ 180.298
 - b) Incluye recursos para financiar el gasto correspondiente al inciso final del artículo 15 del DFL N° 1383, de 1975 del Ministerio de Hacienda.
- 04 Para efectos de lo señalado en el artículo 29 bis del D.L. N° 1.263 de 1975, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras deberá transferir al Servicio de Tesorerías la totalidad de los excedentes de caja de que disponga, salvo los necesarios para su operación, en la primera quincena de los meses de marzo, septiembre y diciembre de 2013.
- 05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Nacional del Servicio Civil
Dirección Nacional del Servicio Civil (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 15
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		9.398.036
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.133.861
	02	Del Gobierno Central		989.044
	010	De la Subsecretaría de Educación		989.044
	07	De Organismos Internacionales		144.817
	001	BID - Fondo Especial de Japón		13.377
	002	Banco Mundial - Fortalecimiento del Sistema de Alta Dirección Pública		131.440
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		31.364
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		31.145
	99	Otros		219
09		APORTE FISCAL		8.232.801
	01	Libre		8.134.778
	03	Servicio de la Deuda Externa		98.023
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		9.398.036
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.652.058
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.033.116
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		520.160
	01	Al Sector Privado		11.834
	003	Fondo de Becas Ley N° 19.882		11.834
	03	A Otras Entidades Públicas		508.326
	251	Incentivo de Gestión	04	508.326
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		94.669
	04	Mobiliario y Otros		1.029
	05	Máquinas y Equipos		1.029
	06	Equipos Informáticos		25.725
	07	Programas Informáticos	05	66.886
34		SERVICIO DE LA DEUDA		98.033
	02	Amortización Deuda Externa		83.164
	04	Intereses Deuda Externa		14.859
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 1 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 111 |
| | El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. | |
| | Dicho personal no podrá exceder de 10 funcionarios. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 28.812 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En Territorio Nacional en Miles de \$ | 13.953 |
| | – En el Exterior en Miles de \$ | 3.087 |

d)	Convenios con personas naturales – Miles de \$	682.667
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: – N° de personas – Miles de \$	12 214.449
03	Incluye :	
a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 – Miles de \$	33.611
b)	Para concursos Públicos, Ley N° 19.882 incluye \$ 3.615.095 miles. Con cargo a estos recursos se podrá efectuar gastos de traslado, alimentación y permanencia tanto de candidatos como de consejeros o sus representantes, para efectos de dar cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación, aplicables en los procesos de selección de cargos, conforme a la Ley N° 19.882. La Dirección Nacional del Servicio Civil deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del conjunto de concursos llevados a cabo en el trimestre respectivo, especificando cada uno de los cargos llamado a concurso, el nivel jerárquico asociado a los cargos concursados, el Ministerio o Servicio a que corresponden dichos cargos, el resultado que tengan, su tiempo promedio de duración y los costos asociados a ellos. En el mismo informe indicado y con el detalle o desglose que sea aplicable en su caso, deberá remitir un calendario de los concursos que se desarrollarán en el trimestre siguiente en función de los cargos vacantes informados o los provistos provisoria y transitoriamente cuyo plazo de duración expire en dicho semestre.	
04	Con cargo a estos recursos se otorgará un incentivo a Instituciones incluidas en la Ley de Presupuestos 2013, a aquellos Servicios que hayan logrado avances en sus indicadores de gestión referidos al compromiso laboral de los funcionarios y a la gestión de horas extraordinarias, logrados por dichas instituciones durante una parte del segundo semestre del año 2012. Los usos del incentivo estarán restringidos a inversiones que mejoren las condiciones de trabajo del personal, en especial adquisiciones de activos no financieros, mantenciones y mejoramientos y capacitación, y en ningún caso a remuneraciones. Mediante Resolución del Ministro de Hacienda se establecerá la definición precisa de los indicadores, los mecanismos de validación, la/s instituciones validadoras, y las condiciones que deberán cumplir los Servicios Públicos para postular al incentivo, las que en todo caso deberán considerar haber tenido más de 50 funcionarios en cada mes de los últimos tres años y contar con una historia suficientemente larga de depuración de las cifras base requeridas para elaborar los indicadores, conforme a estándares uniformes y de entrega regular al Ministerio de Hacienda, además de cualquier procedimiento reglamentario necesario para su implementación. Con motivo de estos incentivos se podrán transferir recursos a las instituciones que se determinen como beneficiarias. Dichos recursos no se incorporarán a los presupuestos de las instituciones receptoras, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.	
05	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

MINISTERIO DE HACIENDA
Unidad de Análisis Financiero
Unidad de Análisis Financiero (01)

PARTIDA	: 08
CAPITULO	: 16
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		2.387.019
		APORTE FISCAL		2.387.009
		Libre		2.387.009
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		2.387.019
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.466.844
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	612.384
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.564
	07	A Organismos Internacionales		2.564
	001	EGMONT		2.564
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		305.217
	04	Mobiliario y Otros		2.741
	05	Máquinas y Equipos		2.778
	06	Equipos Informáticos		2.573
	07	Programas Informáticos	04	297.125
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 1 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 46 |
| | El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. | |
| | Dicho personal no podrá exceder de 2 funcionarios. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | – Miles de \$ | 2.694 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | – En Territorio Nacional en Miles de \$ | 6.273 |
| | – En el Exterior en Miles de \$ | 14.752 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | – Miles de \$ | 31.720 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| | – Miles de \$ | 11.355 |
| 04 | Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |

MINISTERIO DE HACIENDA
Superintendencia de Casinos de Juego
Superintendencia de Casinos de Juego (01)

PARTIDA	:	08
CAPITULO	:	17
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		3.668.502
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.030
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		515
	99	Otros		515
09		APORTE FISCAL		3.667.462
	01	Libre		3.667.462
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		3.668.502
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.757.878
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.287.351
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		208.576
	04	Mobiliario y Otros		7.203
	07	Programas Informáticos	04	201.373
31		INICIATIVAS DE INVERSION		414.687
	02	Proyectos		414.687
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	49
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	1.071
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional en Miles de \$	18.422
	– En el Exterior en Miles de \$	11.815
d)	Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	95.531
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	2
	– Miles de \$	29.511
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	– Miles de \$	24.987
04	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	

MINISTERIO DE HACIENDA
Consejo de Defensa del Estado
Consejo de Defensa del Estado (01)

PARTIDA : 08

CAPITULO : 30

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		17.137.403
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		236.670
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		154.350
	99	Otros		82.320
09		APORTE FISCAL		16.454.897
	01	Libre		16.446.715
	03	Servicio de la Deuda Externa		8.182
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.087
	03	Vehículos		3.087
14		ENDEUDAMIENTO		442.739
	02	Endeudamiento Externo		442.739
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		17.137.403
21		GASTOS EN PERSONAL	02	14.240.006
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.174.710
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		446.219
	03	A Otras Entidades Públicas		446.219
	099	Fortalecimiento CDE - BID		446.219
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		268.276
	03	Vehículos		14.921
	04	Mobiliario y Otros		25.725
	05	Máquinas y Equipos		15.435
	06	Equipos Informáticos		79.343
	07	Programas Informáticos	04	132.852
34		SERVICIO DE LA DEUDA		8.192
	04	Intereses Deuda Externa		6.424
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		1.758
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	19
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	573
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	16.805
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional en Miles de \$	73.547
	– En el Exterior en Miles de \$	3.087
d)	Convenios con personas naturales	
	– Miles de \$	655.509
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	– N° de personas	8
	– Miles de \$	75.753

- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
– Miles de \$ 86.741
- 04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.